



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA**  
**"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**



\*\*\*\*\*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°053-2022-MDSP/CM.**

San Pedro de Cachi, 28 de noviembre de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2022, celebrada el día veinte y ocho de noviembre de 2022, en la estación de Pedido se trató el pedido del Regidor Heladio Castillo Cancho, sobre la verificación del estado situacional de camino vecinal de Ccayarpachi a Tetemina, jurisdicción del distrito de Santiago de Pischa; debido al deterioro que vienen causando los volquetes de alto tonelaje en el transporte de agregados para el distrito de San José de Ticllas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en merito a su función fiscalizadora el pedido del señor regidor Heladio Castillo Cancho, solicita verificación del estado situacional del camino vecinal de Ccayarpachi a Tetemina, jurisdicción del distrito de Santiago de Pischa, en vista que los volquetes de alto tonelaje vienen deteriorando en el traslado de agregados para obras en el distrito de San José de Ticllas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; y el Concejo Municipal tiene como atribución *"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"* respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 20°, Inc.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y el artículo 41° de la Ley, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PISCHA**  
**"SEDE INSTITUCIONAL SAN PEDRO DE CACHI"**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**



\*\*\*\*\*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado en sección de orden del día, el sustento del pedido del señor Heladio Castillo Cancho, conforme consta del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al debate, se aprobó por los señores regidores por unanimidad.

Estando al debate por el Pleno del Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO. – APROBAR**, el pedido del señor Heladio Castillo Cancho - Regidor de la Municipalidad distrital de Santiago de Pischa, quien solicita la verificación del estado situacional de camino vecinal de Ccayarpachi a Tetemina, jurisdicción del distrito de Santiago de Pischa; en vista que los volquetes de alto tonelaje vienen trasladando agregados para obra de San José de Ticllas.

**SEGUNDO. – AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención del pedido de verificación del estado situacional de camino vecinal de Ccayarpachi a Tetemina, jurisdicción del distrito; debido al deterioro que vienen causando los volquetes de alto tonelaje en el transporte de agregados para el distrito de San José de Ticllas.

**TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a los órganos competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

